



Municipio de Conscripto Bernardi

Av. Pancho Ramírez 286

Tel. 03454-491015 / 25 / 88

E-mail: municbernardi@gmail.com

3188 – Conscripto Bernardi – Entre Ríos



DECRETO N° 131/22

Conscripto Bernardi, 1º de DICIEMBRE de 2.022

VISTO:

Los dos llamados a licitación convocados por la Municipalidad de Conscripto Bernardi para la obra "Pavimento Urbano entre Cordones Cunetas" 1ra etapa y,

CONSIDERANDO:

Que ambos llamados a licitación pública han resultado desiertos por ausencia de ofertas en ambas oportunidades.

Que en este contexto amerita la continuación del trámite administrativo y en este sentido se ha recibido una oferta coincidente con los pliegos por parte de la COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUCCOOP LIMITADA CUIT N° 30-71539902-0 con domicilio legal en calle La Paz N° 4 de Hernandarias, Dpto. Paraná, Pcia de Entre Ríos.

Que para continuar con la intención de este ejecutivo municipal de ejecutar esta obra que resulta de importancia trascendental para nuestra comunidad, se ha solicitado al asesor técnico, legal y al responsable de obras públicas la emisión de un dictamen como comisión evaluadora de la oferta, el que ha sido favorable en su totalidad.

Que del análisis efectuado por la comisión evaluadora, se concluye que nos encontraríamos en condiciones de adjudicar la obra a la Cooperativa, en atención a que si bien se ha variado en el precio, la oferta responde a la realidad actual en relación a los costos de construcción, teniendo en cuenta especialmente que el precio base de la oferta del pliego de licitación es de mayo del 2022.

El impacto inflacionario de este año ha generado que este tipo de obras se vean directamente afectadas por los costos con que fueron diseñadas en principio. Ello es de público y notorio conocimiento por lo que exime de mayores comentarios.

Es por ello que este ejecutivo, comparte las consideraciones vertidas por la comisión de evaluación de la obra, entendiendo que la oferta presentada por la Cooperativa resulta idónea, razonable, dentro de los marcos jurídicos y económicos imperantes, por lo que considera adjudicar la misma en el monto ofertado de PESOS

RAUL JOSE GUANZARIN
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE CONSCRIPTO BERNARDI



Municipio de Conscripto Bernardi

Av. Pancho Ramirez 286

Tel. 03454-491015 / 25 / 88

E-mail: municbernardi@gmail.com

3188 - Conscripto Bernardi - Entre Ríos



SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON 55/100 (\$64.696.318,55).

Fundamenta la adjudicación, además, lo establecido en el artículo 142 in 2º) del Régimen de contrataciones de la Provincia de Entre Ríos y amerita, luego de análisis técnico y de la coordinación de obras públicas Municipal, la contratación directa por vía de excepción con la Cooperativa antes mencionada.

Que la oferta presentada, cumple los requisitos básicos, necesarios y convenientes a los intereses municipales para ejecutar la obra de pavimento urbano entre cordones cuneta.-

Que por ultimo, en razón de encontrarse el Concejo Deliberante en receso hasta el año 2023, es que se sanciona el presente en carácter ad referendum, siendo presentado a consideración del concejo en la primer sesión anual ordinaria del año venidero.

POR ELLO:

LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE CONSCRIPTO BERNARDI EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY 10027 Y SUS MODIFICATORIAS.

DECRETA:

Artículo 1º: ADJUDICAR por contratación directa por vía de excepción la obra de pavimento urbano entre cordones cunetas - Conscripto Bernardi 1ra etapa a la COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUCCOOP LIMITADA CUIT N° 30-71539902- con domicilio legal en calle La Paz N° 4 de Hernandarias, Dpto. Paraná, Pcia de Entre Ríos por la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON 55/100 (\$64.696.318,55) notificando a la empresa del presente.-

Artículo 2º: ENCOMENDAR a las áreas municipales la realización de los tramites técnicos de acondicionamiento de suelo etc, jurídicos a través de la realización del contrato de obra y demás documentación y una vez suscripto dar formal inicio con el acta de rigor.-

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Economía Sra. Celia Rosa Machado.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, publíquese y archívese.-

MACHADO CELIA R.
SEC. DE GOBIERNO Y ECONOMÍA
MUNICIPALIDAD CONSCRIPTO BERNARDI



CANTEROS MARINA A.
PRESIDENTA MUNICIPAL
CPTO. BERNARDI E.R